



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 054-2025 bombas dosificadoras-
Expediente Electrónico EX-2025-00019427- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 054/2025, referido a la adquisición de bombas dosificadoras, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 22 de julio de 2025, habiéndose presentado las firmas "PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS SA, CUIT N°: 30-71438213-2" y "ELEMENTOS Y PROYECTOS SA, CUIT N°: 30-70879860-2".

Que por Decreto N° 707/2025 de fecha 18 de julio de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS SA, CUIT N°: 30-71438213-2" por la suma total de Pesos Catorce Millones Ocho Mil (\$ 14.008.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 054/2025.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 054/2025, en la forma que se indica:

A la firma "**PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS SA, CUIT N°: 30-71438213-2**":

Item	Cant.	Detalle	P.Unit.	TOTAL
01	04	Bomba dosificadora a diafragma marca DOSIVAQ , modelo DDI-30 . * Dosificación continua y precisa de cualquier aditivo líquido (agresivo o no). Apta p/tratamiento de agua, potabilización, control PH, bacteriológico, control de corrosión e incrustación de calderas, plantas de agua, etc. * Motor eléctrico 100% blindado y normalizado.		

		<p>Opera en posición vertical, bridado al cuerpo de bomba y directamente acoplado (sin correas) lo que elimina el factor de error de deslizamiento.</p> <p>* Regulación de caudal por sistema de carrera perdida, operable manualmente (sin herramientas). Exclusivo sistema regulador digital mecánico.</p> <p>* Elemento impulsor, rodamiento montado sobre un árbol excéntrico.</p> <p>* Diafragma de bombeo, accionado por un émbolo impulsor de desplazamiento puramente axial que reduce la fatiga. Su diseño garantiza que en caso de rotura el líquido bombeado no entre en contacto con el aceite del cárter. Con un orificio de goteo que indica la falla.</p> <p>* Control de lubricación facilitado por un amplio visor que permite observar el nivel y estado del lubricante.</p> <p>* Cabezal de bombeo en polipropileno de alta calidad.</p> <p>* Válvulas esféricas de vidrio</p> <p>* Caudal máx: 30 lts/h. Caudal mín: 1,5 lts/h. Presión máx de inyección: 10 Kg/cm². 142 PSI.</p> <p>* Motor 0,33 CV. 1400 Hz. Frecuencia de bombeo: 70 lts/min. * Peso: 16 kgrs.</p> <p><u>El equipo viene provisto con:</u> válvula punto de inyección (antisifón y retorno), grifo de purga, manguera de succión de PVC cristal x 1 mt, manguera de inyección de polietileno x 3 mts, válvula de pié con filtro.</p>	3.502.000	14.008.000
		TOTAL		14.008.000

Lo que hace un total de Pesos Catorce Millones Ocho Mil (\$ 14.008.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.